



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 NOV. 1987

Expte. N° 818/84

VISTO:

La resolución rectoral N° 537-87 del 19 de Octubre pasado, /  
recaída a Fs. 31; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se da por concluída la instrucción /  
sumaria llevada a cabo por Asesoría Jurídica, por la no individualización  
de responsables por la sustracción de una (1) máquina de calcular, marca /  
Shure, modelo 112, N° 603063233, de Dirección de Personal;

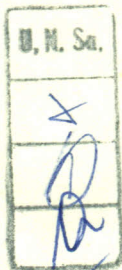
Que comunicada dicha resolución a la Representación en Salta  
del Tribunal de Cuentas de la Nación, en la providencia N° 1423/87 observa  
que de las presentes actuaciones surgen una serie de omisiones y falencias  
en la instrucción sumaria, las que son consignadas a Fs. 43, aconsejando /  
por tal motivo que se ordene la ampliación del sumario con encuadre en el  
artículo 121, inciso b), de la Ley de Contabilidad;


POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Ordenar a Asesoría Jurídica que realice la ampliación del su  
mario administrativo sobre el asunto que trata este expediente, en concor-  
dancia con lo dispuesto por el artículo 121, inciso b), de la Ley de Conta-  
bilidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica para su toma de ra-  
zón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
VICERRECTOR  
a/c RECTORADO

  
C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 644 - 87